AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 010/2013
"REFRIGERIOS OCASIONALES AL PERSONAL"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A. ,** con **RUC N° 80032508 - 7**, domiciliada en Cañada del Carmen N° 395 c/ Ñacunday de la ciudad de Fernando de la Mora (Zona Norte), República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Raquel Ocampos de Alvarenga**, con Cédula de Identidad N° **652.313** y el **Sr. Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar**, con Cédula de Identidad N° **309.766,** según Estatuto Social y Acta de Asamblea, denominada en adelante El Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"REFRIGERIOS OCASIONALES AL PERSONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente es establecer un contrato de prestación del servicio de **"REFRIGERIOS OCASIONALES AL PERSONAL",** entre La Contratante y El Proveedor, bajo los términos y condiciones que se detallan en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 02 establecido por Resolución AFD N° A29R02F260313 de fecha 26 de marzo de 2013, la Adjudicación de la oferta conforme a la Resolución AFD N° A48R01F040613 de fecha 04 de junio de 2013, la oferta adjudicada, y las siguientes cláusulas, todo ello al amparo de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su modificatoria Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO Nº 010/2013
"REFRIGERIOS OCASIONALES AL PERSONAL"

Ejercicio fiscal 2013

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	0	0	280	30	001	99	70.000.000
2013	1	1	0	0	280	30	001	99	30.000.000

Ejercicio fiscal 2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	280	30	001	99	42.000.000
2014	1	1	0	0	280	30	001	99	18.000.000

Ejercicio fiscal 2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	280	30	001	99	28.000.000
2014	1	1	0	0	280	30	001	99	12.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° 254.314.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica con ID. 254.314, convocado por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según Resolución AFD N° A29R02F260313 de fecha 26 de marzo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución A48R01F040613 de fecha 04 de junio de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en Guaraníes (IVA incluido)
1	Refrigerios Ocasionales al Personal – OPCIÓN 1, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 200.000
2	Refrigerios Ocasionales al Personal – OPCIÓN 2, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 200.000
3	Refrigerios Ocasionales al Personal – OPCIÓN 3, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 200.000
4	Refrigerios Ocasionales al Personal – OPCIÓN 4, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 100.000
5	Refrigerios Ocasionales al Personal – OPCIÓN 5, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 200.000
			Precio total	₲ 900.000

*Monto mínimo	Cien millones (₲ 100.000.000)
*Monto máximo	Doscientos millones(₲ 200.000.000)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **cien millones (₲ 100.000.000)** y el monto máximo es de **guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000).-**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante conforme a lo estipulado en este Contrato y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios solicitados por el área de Recursos Humanos a entera satisfacción de la AFD y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Proveedor.

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015 respectivamente, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este contrato será de 24 meses, a partir de la firma del mismo hasta el día **30 de junio de 2015**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.-

El servicio debe ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y en el lugar indicado por la AFD para cada evento. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo del área de: **Recursos Humanos** de la Agencia Financiera de Desarrollo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Asunción,** República del Paraguay, a los un día del mes de julio del año dos mil trece.-

VISTO ASESORÍA LEGAL POR TEX

POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I Nº 679.181

POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

POR EL CONTRATISTA
MA. RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA
C.I. Nº 652.313

POR EL CONTRATISTA
LUIS A. EUSEBIO ALVARENGA ORTUZAR
C.I. Nº 309.766

SENSICRED S.A.